

OFERTA DE EMPLEO

Entidad Ofertante.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Puesto:

- Formación de una bolsa de trabajo para la selección de 1 Puesto de Arquitecto Técnico de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (nombramiento como funcionario interino).
- La bolsa de trabajo que se cree será complementaria a la ya existente.

Requisitos:

- a) Estar inscrito en la Oficina de Empleo como desempleado o en mejora de empleo (acreditado documentalmente)
- b) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Arquitecto Técnico o equivalente, o el título de Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece la normativa vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación
- c) Acreditar una antigüedad de al menos 12 meses de servicios como Arquitecto Técnico (Grupo A.2) para las Administraciones Públicas ya sea como contratado laboral o funcionario interino.

Funciones del puesto:

- Redacción de proyectos, dirección y supervisión de proyectos, dirección de obras, recepción de obras, control y valoración de obras ejecutadas.
- Asistencia técnica a Ayuntamientos, realización de informes técnicos, informes urbanísticos, memorias valoradas, certificaciones, controles de calidad, presupuestos, inventarios, valoración de daños, expropiaciones y cualquier otro aspecto técnico para el que habilite su titulación.
- Redacción de informes para la tramitación de contratos públicos, redacción de pliegos para la tramitación de contratos públicos. Seguimiento de Contratos públicos.
- Tramitación y seguimiento de subvenciones. Comprobación de subvenciones.
- Aquellas otras de análoga naturaleza propias de su categoría que se le encomienden para el correcto funcionamiento del servicio.

Duración del nombramiento:

Desde que se formalice y hasta 27 de agosto de 2023 (supeditado cada año a las existencia de crédito presupuestario)



Ámbito de la oferta

Provincial.

Horario:

De lunes a viernes, de 7,45 h. a 15,15 h.

Formación de bolsa de trabajo.

Si, para el puesto indicado.

Documentación a remitir:

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Documento acreditativo de estar inscrito en la oficina de empleo como demandante o en mejora de empleo.
- b) DNI.
- c) Título de Arquitecto Técnico o equivalente, o el título de Grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada según establece la normativa vigente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación
- d) Certificado de servicios prestados por la Administración Pública en el que conste el período de servicio, el vínculo laboral o administrativo, categoría, y grupo y subgrupo.
- e) Vidal laboral.

La falta de cualquiera de los 5 referidos documentos no será subsanable y supondrá la exclusión inmediata del proceso selectivo.

MÉRITOS A VALORAR:

a) Experiencia profesional

La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de **60 puntos**

Se valorará hasta un máximo de 60 puntos el desempeño del puesto de trabajo en la Administraciones Públicas u organismos autónomos o Entidades Públicas Empresariales conforme a la siguiente escala:



- Por el desempeño del puesto de Arquitecto Técnico en una Administración Pública se otorgarán los puntos conforme al siguiente baremo:

- Por cada mes de experiencia en el puesto de Arquitecto Técnico (grupo A.2) en una Administración Pública, 0,50 puntos

El tiempo de servicios computables por desempeño profesional, se puntuará por meses efectivos completos, despreciándose las fracciones inferiores a un mes.

En caso de duda respecto a la acreditación de los servicios prestados se podrá solicitar aclaración tendente a verificar los datos aportados por el aspirante para su correcta valoración.

La justificación documental de los servicios prestados se realizará mediante la aportación de la siguiente documentación (**se exigen ambos documentos**):

- Certificado o fotocopia del certificado expedido por la Administración Pública correspondiente, en el que conste el período de servicio, el vínculo laboral o administrativo, categoría, y grupo y subgrupo.
- Vidal laboral.

No obstante lo anterior, en caso de servicios prestados en la Diputación Provincial de Teruel, la certificación acreditativa de los mismos se aportará de oficio por el Servicio de Recursos Humanos de dicha Corporación Provincial, **previa manifestación del interesado**.

No se computarán aquellos servicios efectivos que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Los servicios prestados no justificados suficientemente o cuya correspondencia con la categoría susceptible de valoración no se acrediten documentalmente, no serán objeto de valoración.

b) Formación

La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de **20 puntos**.

- Se valorarán los cursos, jornadas, seminarios, o congresos de formación y perfeccionamiento realizado por los aspirantes admitidos, en calidad de alumnos o impartidores, que versen sobre materias de las señaladas en el cuadro que más abajo se detalla, y que hayan sido organizados o impartidos
 - a) En el marco de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.
 - b) Por Administraciones Públicas, Organismos Autónomos, Entidades Públicas Empresariales, Universidades, Instituto Nacional de Administración Pública, Instituto Aragonés de Administración Pública u organismo equivalente de otra Comunidad Autónoma y Federación Española de Municipios y Provincias o



Federaciones similares de las Comunidades Autónomas.

- c) Por entidades particulares, reconocidas al efecto por cualquier Administración pública. Para este último caso los aspirantes deberán aportar junto al documento acreditativo de su participación en el curso, jornada, seminario o congreso, el documento acreditativo del reconocimiento u homologación oficial del mismo.

CUADRO DE MATERIAS SOBRE LAS QUE DEBEN VERSAR LOS CURSOS, JORNADAS, SEMINARIOS O CONGRESOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
CÓDIGO TÉCNICO DE LA EDIFICACIÓN
URBANISMO
SEGURIDAD Y SALUD OBRAS CONSTRUCCIÓN
EFICIENCIA ENERGÉTICA
REGENERACIÓN URBANA
PLANIFICACIÓN DE CIUDADES
PAISAJISMO Y CONSTRUCCIÓN
CÁLCULO DE ESTRUCTURAS
GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN
PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS
CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
CONTROL DE CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN
CARTOGRAFÍA Y/O SIG
PHOTOSHOP
AUTOCAD
REVIT / ARCHICAD / ALLPLAN
PRESTO/ARQUIMEDES/CONSTRUBIT
SKETCHUP
INGLÉS TÉCNICO
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA
OFIMÁTICA
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN PÚBLICA
SUBVENCIONES



No se valorarán cursos, asignaturas o actividades formativas de doctorado, ni aquellos otros que formen parte de un plan de estudios para la obtención de un título académico o profesional.

No serán valorados aquellos cursos, jornadas, seminarios o congresos de menos de diez horas de duración o en los que no se haga constar la duración en horas o créditos, o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en el añadido firma y sello de la Administración Pública o Entidades particulares reconocidas al efecto, que den fe de la duración en horas o créditos de los mismos.

En el supuesto de que en el certificado aportado por el aspirante admitido no conste el número de horas a que equivale cada crédito, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas de formación.

Las acreditaciones de dichos cursos, jornadas, seminarios o congresos – que se realizarán mediante la aportación, por el aspirante admitido de fotocopia, por ambas caras, de los mismos- deberán estar en castellano o traducidos a este idioma por la propia institución acreditante.

Los cursos, jornadas, seminarios o congresos de formación y perfeccionamiento realizados con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias- se valorarán, en función de su duración, con arreglo a la siguiente escala:

- De 10 a 20 horas de duración: 0,20 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 31 a 40 horas de duración: 0,40 puntos.
- De 41 a 50 horas de duración: 0,50 puntos.
- De más de 50 horas de duración: 0,60 puntos.

c) Titulaciones académicas adicionales a la exigida como requisito.

La puntuación máxima a otorgar en este apartado será de **20 puntos**.

La titulación académica se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Estar en posesión de un título de Doctor en Arquitectura: 15 puntos.
- Estar en posesión de un título de Máster Universitario relacionado con la edificación o la construcción: 10 puntos
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título Universitario Oficial de Arquitectura o el título que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establece la normativa vigente: 5 puntos.

La justificación documental de la titulación académica se realizará mediante la aportación de copia de la misma.

No se valorarán aquellas titulaciones que se hayan utilizado como requisito de acceso para presentarse a esta convocatoria.

Los interesados deberán acreditar los méritos alegados mediante aportación de



fotocopia de los mismos.

Sólo se valorarán los méritos acreditados documentalmente por los interesados.

En caso de empate en la puntuación, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el apartado a) Experiencia profesional; de continuar el empate se atenderá a la mayor puntuación en el apartado b) Formación. De persistir el empate se solventará por sorteo.

Remisión de méritos y requisitos:

Los interesados deberá presentar la referida documentación en el registro de la Diputación Provincial de Teruel, pudiéndolo hacer también a través de la página web: <https://dpteruel.sedelectronica.es/>

La documentación acreditativa de la identidad de los aspirantes y la acreditación de los requisitos para participar y de los méritos alegados se podrá remitir durante el plazo de 5 días hábiles desde que se cuelgue el anuncio (hasta las 23,59 horas del 5º día hábil).

Teruel en la fecha que se firma electrónicamente,
El Presidente del Instituto de Estudios Turolenses.
Fdo.: Manuel Rando López

